



Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Caloto, Cauca

AUTO INTERLOCUTORIO DE FAMILIA No. 142
PROCESO 19 142 31 84 001 2023 00029 00

Caloto Cauca, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Para lo que en derecho corresponda, pasa a despacho la demanda de DECLARACION DE EXISTENCIA, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, propuesta a través de apoderado por el señor GERARDO MENZA TALAGA, en contra de la señora ANA DELIA CIFUENTES CUCAITA.

CONSIDERACIONES

Revisado el expediente se tiene que la demanda fue inadmitida mediante auto del 27 de abril de 2023, concediéndose un término de cinco (05) días para que fuera subsanada por la parte demandante.

Según constancia secretarial que precede, dentro del término de Ley otorgado no se subsanaron los defectos que dieron lugar a la inadmisión de la demanda.

En consecuencia, se procederá de conformidad con lo señalado en el artículo 90 del CGP y se rechazará la demanda.

Así las cosas, conforme con las facultades concedidas en el poder para actuar dentro del presente proceso, el señor apoderado puede proceder a interponer los recursos procedentes contra esta decisión judicial.

Por lo expuesto, EL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALOTO CAUCA.

RESUELVE:

PRIMERO.- RECHAZAR la demanda de DECLARACION DE EXISTENCIA, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, propuesta a través de apoderado por el señor GERARDO MENZA TALAGA, en contra de la señora ANA DELIA CIFUENTES CUCAITA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído.

SEGUNDO.- RECONOCER personería adjetiva al abogado GERMAN RAUL LUNA PATIÑO, identificado con cédula de ciudadanía número 97.470.398 de Sibundoy Putumayo, y tarjeta profesional número 216.478 del C. S. de la J., únicamente para que proponga los recursos procedentes contra la presente decisión, en representación de la parte demandante.

TERCERO.- ORDENAR el ARCHIVO de la presente actuación, previas las anotaciones estadísticas de Ley, en caso de no interponerse recursos.



Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Caloto, Cauca

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and a long vertical stroke extending downwards.

HÉCTOR FABIO DELGADO CARDONA